

NORMATIVA ESPECIFICA DE LA LIGA LOCAL DE BALONCESTO

TEMPORADA 2021/22

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se transcriben textualmente de la Normativa de participación de la Liga Local de Baloncesto del Ayuntamiento de Aranjuez los puntos de referencia para poder cumplimentar la Normativa Específica de la Liga Local de Baloncesto de la temporada 2021 - 22.

1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25 lo siguiente: “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

En virtud de las competencias que en materia deportiva tiene otorgadas, el Ayuntamiento de Aranjuez organiza desde hace décadas diversas competiciones y actividades deportivas, entre ellas las populares “LIGAS LOCALES”, los que, dirigidos a deportistas con licencia o sin licencia federados.

La Liga Local de Baloncesto es organizada y coordinada por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Aranjuez, por lo que se hace necesario establecer las siguientes normativas que rijeran la competición de la Liga Local de Baloncesto.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente normativa de participación es regular la Liga Local de Baloncesto auspiciada por el Ayuntamiento de Aranjuez, estableciendo un marco normativo integrador y de fácil comprensión por lo que se rija el deporte amateur.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente normativa de participación será de aplicación para todos los participantes en la competición de la Liga Local de Baloncesto desarrollada por el Ayuntamiento de Aranjuez

Artículo 3. Competiciones

Todas las competiciones y encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, sanciones, etc. por la presente normativa y, supletoria-mente, por la normativa específica que la Delegación de Deportes elabore cada temporada y por las reglas y normas federativas vigentes de cada deporte.

Artículo 4. Inscripción a la Liga Local de Baloncesto:

- La inscripción a la Liga Local de Baloncesto cierra el viernes 7 de enero de 2022.

- Reunión de delegado se designará una vez finalice la inscripción de los equipos, la misma podrá ser presencial o por video conferencia.
- La competición de la Liga Local de Baloncesto del Ayuntamiento de Aranjuez se llevará a cabo en las pistas de baloncesto del Polideportivo Municipal de Aranjuez en el pabellón “Agustín Marañón”.
- Los partidos y jornadas se llevarán a cabo todos los sábados de la semana, en la siguiente franja horaria de 16:00 horas a 21.00 horas, teniendo como referencia los siguientes horarios intermedios para poder organizar los partidos: 16.00 horas, 17:15 horas. 18:30 horas y 19:45 horas.

Artículo 5. Celebración de Encuentros

5.1.- Puntualidad:

Se estable un máximo de no más de 5 minutos para el inicio de los partidos.

5.2.- Actas de Partidos:

1.- A CONFIRMAR

2.- En caso de haber ficha de jugadores, los equipos tienen que presentar las fichas de los jugadores a los árbitros, como mínimo 10 minutos antes a la celebración del partido. Las fichas deben de ir numeradas de manera que coincida con el número de camiseta del jugador.

5.3.- Limitación de tanteo:

NO ESTA ESTIPULADO

5.4.- Indumentaria:

En caso de coincidencia en los colores de las camisetas de los equipos, el que está obligado a cambiar su camiseta o a utilizar petos será el equipo que figure en primer lugar del calendario de competición.

5.6.- Balón de juego:

El equipo que figure en primer lugar en el calendario de competición de la Liga Local de Baloncesto deberá facilitar los balones reglamentarios para poder celebrar el encuentro. Nota: en el caso que el balón no sea el reglamentario, el equipo visitante podrá facilitar un balón reglamentario.

5.7.- Zona de banquillos:

En las mismas solo podrán ser ocupados por jugadores/as, delegados/as o entrenadores/as.

5.8.- Alineación indebida:

En caso de solicitud de alineación indebida por parte de uno de los equipos, el comité disciplinario evaluará el caso y hará constar en el caso que se verifique la alineación indebida, lo siguiente: el equipo no infractor ha ganado el encuentro con un marcador de veinte (20) – cero (0).

5.9.- Incomparecencia:

El árbitro hará constar en el acta del partido que un equipo no se ha presentado a tiempo para realizar el encuentro deportivo programado, renuncia a seguir jugando o haber presentado menos de 5 jugadores y hará constar que el equipo no infractor ha ganado el encuentro con un marcador: será 20-0. La comisión disciplinaria evaluará las causas y motivos y comunicará al equipo la resolución de dicha evaluación.

5.9.a.- Si un equipo NO se presentara a jugar su correspondiente partido a la hora señalada se le sancionara de la siguiente manera:

1. La primera incomparecencia perdida del partido por 20 – 0.
2. La segunda incomparecencia perdida del partido por 20 – 0 y descuento de 1 punto en la clasificación.
3. La tercera incomparecencia se le descalificara de la competición.

5.11.- Solicitudes de aplazamiento y modificación horaria:

Toda solicitud de aplazamiento o modificación horaria será enviada vía correo electrónico a la Delegación de Deportes una (1) SEMANA, antes de las 14.00 horas, anterior al encuentro programado. Toda solicitud recibida después a lo indicado no podrá ser aceptada.

5.11.a.- Detalles para poder solicitar aplazamiento y modificación horaria:

- El equipo que desea el aplazamiento o modificación horaria será el que se dirigirá a la Delegación de Deportes para comunicárselo.
- La causa del aplazamiento tiene que ser justificada.
- Ambos equipos deben dar constancia que están de acuerdo para el aplazamiento o cambio de horario y enviarán la nueva fecha programada para realizar el encuentro.
- Todas las solicitudes de aplazamiento y cambio de horario estarán condicionadas por la disponibilidad de las instalaciones deportivas y del árbitro.

Nota aclaratoria: Se debe tener en cuenta lo expuesto en el Artículo 9 de la normativa de la Liga Local de Baloncesto.

5.11.b.- En caso de NO contar con arbitro/s para dicho aplazamiento o cambio de horario, los delegados de los equipos podrán ponerse de acuerdo para que el encuentro se celebre, decidiendo de mutuo acuerdo entre las siguientes opciones:

- a. Que alguno de los presentes asuma esta función.
- b. Que el delegado o entrenador de un equipo arbitre la primera parte y el delegado o entrenador del otro equipo arbitre la segunda parte.

Artículo 6. Sistema de competición, clasificación y puntos:

- 1.- El sistema de competición se realizará una vez finalice el plazo de inscripción de la Liga Local de Baloncesto.
- 2.- Las clasificaciones serán comunicadas por correo electrónico a los representantes de los equipos, una vez la Organización de los datos de la jornada jugada. Se publicarán los resultados y clasificación en la página Web del Ayuntamiento.
- 3.- La puntuación establecida para de los encuentros será:
 - Ganado 2 Puntos
 - Perdido 1 Punto.

Artículo 7. Composición de los equipos:

El máximo de jugadores que pueden presentar un equipo para Liga Local de Baloncesto, será de dieciséis (16) jugadores, más un (1) DELEGADO (mayor de edad y que esté inscripto como tal en el listado del equipo).

Artículo 8. Tiempos de juego:

El partido constará de dos (2) tiempos de veinticuatro minutos (24), dividido cada uno de ellos en dos cuartos de doce minutos (12), los cuales serán a reloj corrido, menos el último minuto de los tres primeros cuartos y los tres últimos minutos del último cuarto que serán a reloj parado, con un descanso de 2 minutos entre cuarto y cuarto y de 5 minutos entre tiempo y tiempo.

Artículo 9. Normas generales de sanciones:

Establecidas en la normativa de participación de la Liga Local de Baloncesto del Ayuntamiento de Aranjuez.

Artículo 10. Reglamentos

La competición se regirá por el Reglamento de juego editada por la Real Federación Española de Baloncesto